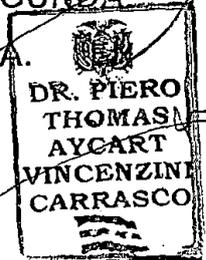


29638 /



ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, DE LA COMPANIA PRIATIL S. A. "EN LIQUIDACION"..... CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, treinta y uno de agosto del dos mil quince, ante mí, DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor José Gainza Garcés, casado, ejecutivo, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PRIATIL S. A. "EN LIQUIDACION". tal como consta en el nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de reactivación de la compañía PRIATIL S. A. "EN LIQUIDACION", a la que procede como queda expresado; con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste, REACTIVACION de una Compañía Anónima al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la presente escritura el señor JOSE CIRILO GAINZA GARCES, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía PRIATIL S. A. "EN LIQUIDACION", funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, esta legalmente autorizado por la Junta General de Accionistas de la referida compañía conforme consta en el documento habilitante que deberá formar parte de esta escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía PRIATIL S. A.



LIQUIDACION” se constituyó mediante escritura pública otorgada el día tres de agosto del dos mil uno, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el veinte de septiembre de dos mil uno. **B)** La compañía fue declarada disuelta mediante resolución número tres seis ocho uno de fecha veintinueve de junio de dos mil nueve emitida por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL el veintidós de septiembre de dos mil nueve; **C)** La Junta General de Accionistas de la compañía PRIATIL S. A. “EN LIQUIDACION”, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el uno de junio de dos mil quince, resolvió el siguiente punto: **A) REACTIVACION DE LA COMPANIA**, en el sentido determinado en el Acta de la Junta General de Accionistas ya mencionada. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION**

JURAMENTADA: Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, **Yo. Jose Cirilo Gainza Garces**, en calidad de Gerente General y por los derechos que represento de la compañía **PRIATIL S. A. “EN LIQUIDACION”**, declaro bajo la solemnidad de juramento **A) REACTIVAR LA COMPAÑIA**; así como que la compañía que represento no es contratista con el estado, no tiene deuda alguna con instituciones del estado y tampoco tiene deuda alguna con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes: **A)** Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas que acordó LA REACTIVACION de la compañía **PRIATIL S. A. “EN LIQUIDACION”** celebrada el uno de junio de dos mil quince. **B)** Se incorpora además copia debidamente inscrita del nombramiento del Gerente General de la compañía, agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. Firma) Abogada Yazmin Isabel Cedeño



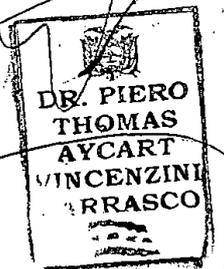
Villanueva, registro catorce mil novecientos sesenta y nueve. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

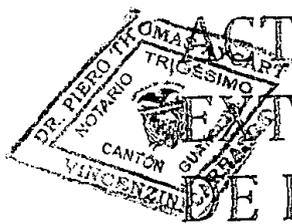
p. Compañía PRIATIL S. A. "EN LIQUIDACION".

SR. JOSE CIRILO GAINZA GARCÉS

C.C. No. 0906154786

RUC. No. 0992210680001

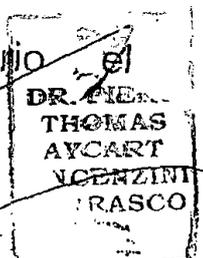




ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA:
PRIATIL S. A., "EN LIQUIDACION"
CELEBRADA EL UNO DE JUNIO DEL
DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día uno de junio de dos mil quince, en el local social de la compañía ubicado en el Barrio Cuba, callejón Camal No. 239 y Robles, de la provincia del Guayas, se reúnen el accionista de la Compañía denominada PRIATIL S. A. "EN LIQUIDACION" como es: **SR. JOSE CIRILO GAINZA GARCES**, por sus propios derechos propietario de 750 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, **SRA. NASTIA GERMANIA GARCES ABAD**, por sus propios derechos propietario de 50 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una las acciones referidas representan el 100% de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de US\$ 800,00, con lo cual se da por válida la instalación de la presente Junta de accionistas.

Los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas. Actúa como Presidente de la Junta General, la Sra. Olguita Miño Otoya y como secretario el Gerente General, Sr. José Gainza Garcés



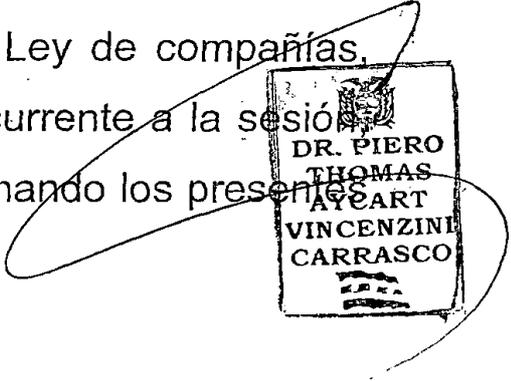


Mediamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento a lo previsto en la Ley de compañías vigente, y encontrándose el quórum reglamentario, por lo cual declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones, para tratar el punto del orden del día, que dice así.

PRIMER PUNTO: Reactivación de la compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que debido a que la compañía fue declarada disuelta mediante RESOLUCION No. 3681 de fecha 2009-06-29 emitida por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL en 2009-09-22, por no haber cumplido con las obligaciones con esta, y una vez que la compañía ha superado las referidas causales de disolución debido a que se encuentra al día con todas las obligaciones para con esta institución, los accionistas presentes manifiestan que están de acuerdo y aprueban que se REACTIVE la compañía, para que pueda seguir operando de forma normal y en su giro del negocio, lo cual es aprobado el presente punto.

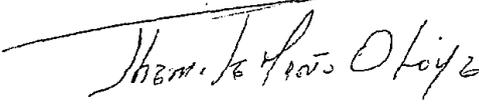
No habiendo resuelto otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 11H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de compañías, suscriben la presente acta el accionista concurrente a la sesión con lo que se declara concluida la sesión, firmando los presentes

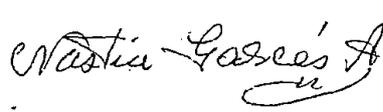

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

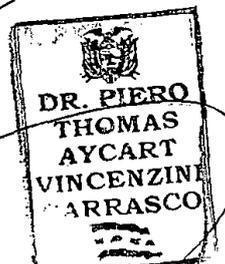


compañía. f) Sr. José Cirilo Gainza Garcés, accionista-
de la Junta - f) Sra. Olguita Miño Otoyá – Presidente
de la Junta, f) Nastia Garcés Abad, accionista, de la compañía
PRIATIL S.A. "EN LIQUIDACION".

 090618478-6
f) Sr. José Gainza Garcés
Secretario de la Junta - accionista.

 0913516530
f) Sra. Olguita Miño Otoyá
Presidente de la Junta.

 0903843977
f) Nastia Garcés Abad
Accionista.

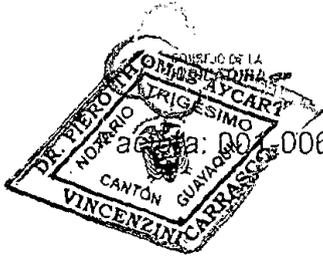


PIERO THOMAS AYCART
TRIGESIMOS ANIVERSARIO
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION
 No. **090384397-7**
 CANTON **VINCENZINI**
 CIUDADANIA **GARCES ABAD NASTIA GERMANIA**
 NOMBRES Y APELLIDOS **GARCES ABAD NASTIA GERMANIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS GUAYAQUIL**
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1932-10-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Divorciada**

INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **QUEHACER DOMESTICOS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GARCES BASILIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ABAD JACINTA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **GUAYAQUIL 2010-12-20**
 FECHA DE EXPIRACION: **2020-12-20**
 E434414442
 090384397

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
061
061 - 0057 **0903843977**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCES ABAD NASTIA GERMANIA
 GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION **3**
 GUAYAQUIL LETAMENDI **1**
 CANTON PARROQUIA **ZONA**
Maria Garcia
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI RASCO



006-000000687



20150901030P29638

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P29638						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GAINZA GARCES JOSE CIRILO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0906154786	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	COMPANIA PRIATIL S. A. EN LIQUIDACION
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			FOCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	REACTIVACIÓN DE LA COMPANIA PRIATIL S/A. EN LIQUIDACION						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Otorgó ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE REACTIVACIÓN DE
LA COMPAÑIA PRIATIL S. A. EN LIQUIDACIÓN, la misma
que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo
día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Thomaz Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-

0000618

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 09-G-IJ-0003681 del 29 de junio de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 22 de septiembre del 2009, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **PRIATIL S.A.**, por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del " Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras " , señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **PRIATIL S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 31 de agosto del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.16.0243. M del 4 de febrero del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **PRIATIL S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **PRIATIL S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a **- 5 FEB 2016**


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite 34309- 2015
Expediente 105534
ORL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 9.087
FECHA DE REPERTORIO: 07/mar/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Marzo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000618, dictada por la Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 5 de febrero del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **PRIATIL S.A.**, de fojas 14.576 a 14.587, Registro Mercantil número 1.322. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9087



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 01 de abril de 2016

REVISADO POR:

Nº 1353704

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

05 MAY 2016 HORA: 10:30

Receptor: *[Signature]*

Firma: *[Signature]*